

Resolución Ministerial

Lima, 02 SET. 2019

CONSIDERANDO:

Que, el señor Presidente de la República, Martín Alberto Vizcarra Cornejo, participará en la Reunión de Presidentes de Países Amazónicos, a realizarse en la ciudad de Leticia, República de Colombia, el 6 de septiembre de 2019;

Que, resulta necesario coordinar y organizar con anticipación los aspectos protocolares y de ceremonial vinculados a la participación del señor Presidente de la República;

Que, la Dirección de Protocolo de la Cancillería de la República de Colombia ha organizado una reunión de Misiones de Avanzada a realizarse en la ciudad de Leticia, República de Colombia, del 4 al 5 de setiembre de 2019, en la cual, además de los temas de Protocolo se revisarían los aspectos vinculados a la prensa;

Que, en consecuencia, resulta necesario que el Director de Ceremonial del Estado y el Jefe de la Oficina General de Comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, asistan a la referida reunión de Avanzada y brinden el apoyo correspondiente durante la participación del señor Presidente durante la reunión del 6 de setiembre de 2019;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios diplomáticos a la ciudad de Leticia, República de Colombia, del 4 al 6 de septiembre de 2019:

- Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jorge Efraín Lazo Escalante, Director de Ceremonial del Estado; y,
- Ministro en el Servicio Diplomático de la República José Antonio Mariano Torrico Obando, Jefe de la Oficina General de Comunicación.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Metas; 0083887 Comunicación, prensa y fortalecimiento de la imagen institucional; y, 0094385 Protocolo, Ceremonial del Estado y Diplomático, Privilegios e Inmunidades, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

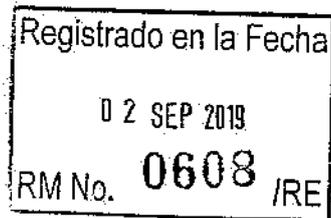
Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Jorge Efraín Lazo Escalante	910.00	370.00	3	1,110.00
José Antonio Mariano Torrico Obando	910.00	370.00	3	1,110.00

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores